





RESOLUCION No. 06-2020

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) HONDURAS

debidamente planificadas y efectivas que permitan cerrar la brecha en algunos casos

CONSIDERANDO: Que, el ERSAPS, como institución reguladora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, creada mediante Decreto Legislativo 118-2013, en el ámbito de su competencia debe adoptar las medidas y disposiciones de acuerdo a las políticas del Gobierno emitidas por el Gobierno Central

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno creada mediante Decreto Legislativo 266-2013, en virtud de sus atribuciones de coordinar la planificación estratégica para el logro de los objetivos y metas definidas por el Presidente de la Republica, contribuyó con el ERSAPS, en la actualización del Plan Estratégico Institucional para el período 2021 – 2025 que presenta los diferentes compromisos y acciones prioritarias que se realizarán durante el período 2021-2025, y mediante forma planificada poder alcanzar la Visión, Misión, Objetivo General y los Objetivos Específicos del Ente Regulador.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo PCM-02-2014 se crea la Dirección Presidencial de Planificación estratégica, Presupuesto e Inversión Pública y la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados, órganos administrativos de la Presidencia de la República cuyo propósito es formular las propuestas de planificación estratégica en el Marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en un Plan Estratégico Anual y un Plan Estratégico Plurianual y Auxiliar a los Entes del Poder Ejecutivo en la formulación de la Planificación estratégica institucional y operativa anual obliga a todas las Instituciones del Poder Ejecutivo a cumplir en cada quinquenio.

CONSIDERANDO: Que el proceso para la revisión, actualización y elaboración del Plan Estratégico Institucional, se realizó con la aplicación de la Metodología de Planificación Estratégica Institucional con Enfoque a la Gestión por Resultados, cuyo propósito fue tener elementos de discusión y análisis sobre el grado de avance, institucionalización de las prácticas e instrumentos de la Planificación Estratégica basado en la Gestión por Resultados (GPR), proceso que permitió orientar las acciones de los colaboradores institucionales hacia el desarrollo para generar el mayor valor público posible del ERSAPS, a través del uso de instrumentos de gestión que en forma colectiva, coordinada y complementaria que permitirán generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en el sector de agua potable y saneamiento con beneficio de la población del país.



* * * *

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



CONSIDERANDO: Que con la ejecución del presente Plan Estratégico Institucional (PEI) para el próximo quinquenio, se pretende transformar la forma actual de gestión del ERSAPS para afrontar los retos que caracterizan al Sector Agua Potable y Saneamiento (APS) y, lograr re-direccionar la actuación institucional e iniciar intervenciones debidamente planificadas y efectivas que permitan cerrar la brecha en algunos casos de la situación actual deficiente de mala calidad de los servicios de agua potable y saneamiento que reciben los usuarios y crear condiciones que contribuyan e impacten con resultados generadores de valor público en mejorar la calidad de vida salud y desarrollo para la población en Honduras.

RESOLUCIÓN No. 06-2020

CONSIDERANDO: Que una vez discutido y aprobado el Plan Estratégico Institucional quedó definido en 11 líneas estratégicas y 25 intervenciones que permitirán en forma dinámica al ERSAPS responder con plenitud mediante resultados claves y productos gradualmente alcanzables de conformidad con las metas propuestas hacia el horizonte del 2025, y que son consecuentes con la contribución institucional a la cadena de valor público asociada con nuestro compromiso institucional.

CONSIDERANDO: Que con el Plan Estratégico Institucional del ERSAPS, se propone contribuir, dentro de su marco de actuación reguladora y controladora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, el alcance y aspiración a nivel nacional para lograr las metas de la Visión de País, Plan Estratégico de Gobierno y las propias de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente los ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento.

POR TANTO El Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en aplicación de los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 22, 24, 25, 26, 27, 65 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 41,43, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 10, 12, 13 numerales 2, 6, 8 y 9, de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 52 numeral 7 y 53 del Reglamento de la misma Ley Marco, mediante Acta del Directorio No. 7-2020, autorizó al Director Coordinador emitir la Resolución de aprobación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025, por lo que:

tener elementos de discusión y análisis so! **3VI 3UZAS** avance, institucionalización de las prácticas e instrumentos de la Planificación Estratégica basado en la Gestión por Resultados

PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025 de conformidad al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.





ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



SEGUNDO: Hacer del conocimiento la difusión del Plan Estratégico Institucional del ERSAPS para el periodo 2021-2025, a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Dirección Presidencial de Planificación estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, Dirección Presidencial de Gestión por Resultados, a todas las unidades y áreas del ERSAPS así como también su publicación en el Portal de Transparencia, para su estricto cumplimiento. COMUNIQUESE. -

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2020.

ING.ARNOLDO CARACCIO

Pirector Coordinador ERSAPS